

Ate, 14 de Septiembre de 2020

RESOLUCION N° -2020-EMAPE/GCAF

VISTOS:

El Informe N° 1113-2020-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 14 de septiembre del 2020 la Gerencia de Logística; solicita la trigésima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3° de la Ley;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

En atención a lo requerido por la Gerencia Central de Mantenimiento, la Gerencia de Logística manifiesta lo siguiente:

- 1) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** cuyo objeto es la SUMINISTRO DE PINTURA TRAFICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CICLOVIAS, VIAS AMDINISTRADAS, VIAS ENCARGADAS A EMAPE S.A. Y OTRAS VIAS.
 - Mediante Memorándum N° 896-2020-EMAPE-GCM de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia Central de Mantenimiento, adjunta el requerimiento y las Especificaciones Técnicas.
 - Mediante hoja de envío 713-2020-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto remite la certificación presupuestal por un monto ascendente a S/ 342,300.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos y 00/100 Soles).

- 2) **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** cuyo objeto es el SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE ANDAMIOS MUTIDIRECCIONALES PARA LA INSTALACION DE DOS (02) PUENTES DE ACERO GALVANIZADO PARA EL TRANSITO PEATONAL EN LA COSTA VERDE.
 - Mediante Memorándum N° 777-2020-EMAPE-GCM de fecha 02 de julio de 2020, la Gerencia Central de Mantenimiento, adjunta el requerimiento y los términos de referencia.
 - Mediante hoja de envío N° 752-2020-EMAPE/GP, la Gerencia de Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a S/ 94,382.80 (Noventa y cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos y 80/100 Soles) para los fines pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la **LEY** y su **REGLAMENTO** y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-EMAPE/GG con fecha 23 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **Trigésima quinta Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020, e incluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el **Anexo A**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EMAPE S.A.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el **SEACE** la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

cc: DIANA YNÉS CÁRDENAS RAYMONDI - Gerencia Central De Planeamiento Y Presupuesto
WALTER LUIS ROLDÁN BALUIS - Gerencia De Tecnologías De Informacion

(PRC/gl)

ANEXO N° A
MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2020
INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
134	Adjudicación Simplificada	Bien	SUMINISTRO DE PINTURA TRÁFICO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CICLOVIAS, VIAS AMDINISTRADAS, VIAS ENCARGADAS A EMAPE S.A. Y OTRAS VIAS	1	S/ 342,300.00
135	Adjudicación Simplificada	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE ANDAMIOS MUTIDIRECCIONALES PARA LA INSTALACION DE DOS (02) PUENTES DE ACERO GALVANIZADO PARA EL TRANSITO PEATONAL EN LA COSTA VERDE	1	S/ 94,832.80